



*Concejo Deliberante
de
Villa María*

RECIBIDO
DIA 16/12/02 HORA 13h

ORDENANZA N° 5.090

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

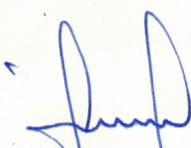
Art. 1°.- AFÉCTESE, para la construcción de un paseo público, el espacio verde comprendido entre las márgenes del Río Ctalamochita y Av. del Libertador, a la altura de calle San Luis, de esta ciudad.

Art. 2°.- DESIGNASE con el nombre de "Paseo por la Vida Dr. René Favaloro" al espacio mencionado en el Artículo 1° de la presente.

Art. 3°.- Las erogaciones ocasionadas por el material utilizado en la construcción del paseo mencionado en el art. 1° de la presente serán aportados conjuntamente por el Centro Vecinal del B° General Paz, el Colegio Médico de la Provincia de Córdoba, Intermed, Instituto de Radiología Roentgen y Clínica Marañón. El Municipio local, se hará cargo de la mano de obra que insuma el Proyecto.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


MARCELO JAVIER SUPPO
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante




GERARDO RUSSO
CONCEJAL
Presidente Concejo Deliberante